



DECRETO ALCALDICIO N° 2507 /

AUTORIZA TRATO DIRECTO

REQUINOA, 29.08.2019

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1159 de fecha 16 de Abril de 2019, que aprueba Resolución Exenta N° 1301 de fecha 23 de marzo de 2019 la cual aprueba Convenio "Programa GES Odontológico de fechas 14,18,25,26 y 27 de febrero de 2019 suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa. Para su cumplimiento se compromete a traspasar la suma total de \$14.428.524.

El Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 30 de noviembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2019.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE, orden de compra directa bajo el Art. 10, letra 7.f, del Decreto 250, Reglamento Ley 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos" por 100 prótesis Dentales acrílicas (parciales y totales), destinadas a pacientes GES de 60 años de la comuna de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor

LUIS HERNÁN CATALAN ROJAS RUT [REDACTED]

\$ 3.025.200 + IVA

AUTORIZÁSE, emitir orden de compra Directa a través del Portal del Mercado Público al proveedor mencionado.

Impútese, los gastos al presupuesto vigente del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ASV/MAVS /GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)